

COMISIÓN ESTATAL
DEL SISTEMA
PENITENCIARIO

06 JUN. 2019

RECIBIDO
RECEPCIÓN

HORA 12:20 RECIBIÓ:



SECRETARÍA DE
LA CONTRALORÍA

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO No. SC/CMER/00283/2019
NO. DE CONTROL: OCMR0619-1

Secretaría de Justicia de 2019

Particular

06 JUN. 2019

HORA: 13:48 FIRMA:

RECIBIDO

M. en G.P.A. Miguel Ángel Contreras Álvarez
Comisionado Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro
Presente

Por este medio y en respuesta a su similar CESPQ/J/4241/2019, mediante el cual solicita la exención de presentar Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) para el proyecto *Programa de Reconocimientos y Estímulos de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro*, con la finalidad de dar cumplimiento a la publicación correspondiente, manifiesto lo siguiente:

Tras el análisis del proyecto referido, se identifica que su objeto es *establecer las reglas para la participación en el programa, convocatoria y otorgamiento de reconocimientos y estímulos al personal operativo adscrito a la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro*, adicionalmente de su contenido se desprende que el proyecto no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir:

- I. No se crean obligaciones para los particulares;
- II. No se hacen más estrictas las obligaciones existentes;
- III. No crea o modifica trámites;
- IV. No reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y
- V. No establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

Por las razones expuestas y considerando que el 03 de octubre del 2018, fue publicada la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, en cuyo Título Tercero regula las herramientas del Sistema Nacional de Mejora Regulatoria, entre ellas el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR); misma que para su aplicación se encuentra sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Mejora Regulatoria y a la publicación de los Lineamientos Generales que emita el Consejo Nacional, según lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Estatal citada.

Toda vez que a la fecha no han sido emitidos los Lineamientos referidos y atendiendo al artículo Noveno Transitorio de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que cita:

Noveno. Las obligaciones previstas en la presente Ley, cuyo cumplimiento se encuentre sujeto a la entrada en vigor de los lineamientos y demás normas administrativas generales que ordena expedir la Ley General de Mejora Regulatoria, serán exigibles cuando así lo establezcan dichas disposiciones.

Esta Comisión señala que no se actualiza el supuesto para que el *Programa de Reconocimientos y Estímulos de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro*, sea sujeto de presentar, por el momento, Análisis de Impacto Regulatorio (AIR).

Domicilio:

16 de Septiembre, número 65, Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Qro.

Tel: 2240986 Exts.101/103

e-mail: dhobelsberger@queretaro.gob.mx/



SECRETARÍA DE
LA CONTRALORÍA

Adicionalmente, por su contenido, el proyecto no requiere ser inscrito en la Agenda Regulatoria 2019, toda vez que actualiza la causal de excepción prevista en la fracción III del artículo 65 de la Ley General de Mejora Regulatoria.

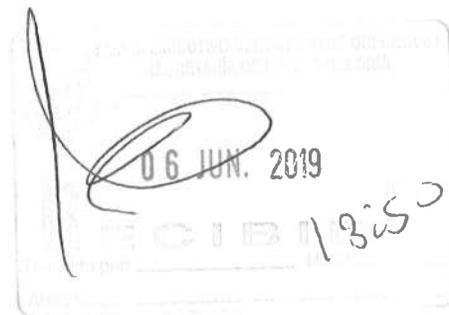
No omito señalar, que cualquier publicación o actualización de regulaciones cuyo contenido modifique la información reportada en el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETS), deberá reportarse para la actualización correspondiente, en términos de los artículos 3 fracción X, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro; en relación con el artículo 47 de la Ley General de Mejora Regulatoria.

Por lo anterior, esta Comisión informa que no existe inconveniente para que pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente, de conformidad con los preceptos jurídicos referidos y los artículos 71 de la Ley General de Mejora Regulatoria, 37 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y 12 fracciones II y III del Reglamento Interior de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Ana Karen López Hernández
Jefa del Departamento de Análisis de Impacto Regulatorio
de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro



C.c.p.

Lic. Juleta Guadalupe García Cárdenas, Secretaria Particular de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Para conocimiento.

C.P. Ana Laura Oviedo Terrazas, Directora de Prevención de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Para conocimiento.

AGV

Domicilio:

16 de Septiembre, número 65, Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Qro.

Tel: 2240986 Exts. 101/103

e-mail: dhobelsberger@queretaro.gob.mx/